



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. N° EX-2021-00260374-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Contratación del Servicio de provisión de desayuno y/o meriendas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°61/21 del Honorable Directorio de la OBRA SOCIAL de EMPLEADOS PÚBLICOS se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Contratación del Servicio de Suministro de Desayunos y/o Meriendas con Provisión de Máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos (Snackeras), en carácter de comodato destinado al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos que se adjuntan, fijando la vigencia por un término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; invirtiéndose en ello hasta la suma mensual estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.980.000,00) y un importe anual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$59.760.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°014/2021 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de Un (1) Oferente:

TACUBA S.A..... \$ 74.880.000,00 (Oferta Base).-
\$ 59.700.000,00 (Alt.01).-
\$ 62.700.000,00 (Alt.02).-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la única propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó según Orden 61, con cotización menor y por el total que abajo se detalla:

TACUBA S.A..... \$ 74.800.000,00 (Oferta Base).
\$ 59.620.000,00 (Alt.01).-
\$ 62.640.000,00 (Alt.02).-

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, manifestando las siguientes consideraciones:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Se solicita que la norma que adjudique la presente licitación, tenga bien rectificar la Resolución de autorización para el llamado a Licitación Pública HD-2021-61- GDEMZA-OSEP#MSDSYD en los párrafos que se detallan en informe de orden 67, a saber:

1. Donde dice: *“Que por el expediente referenciado la Coordinación General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios inicia trámite relativo a la Contratación del Servicio de Suministro de Desayunos y/o Meriendas con Provisión de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos (Snackeras), en carácter de comodato destinado al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de doce (12) meses con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de Osep...”*.

Debería decir: *..“Que por el expediente referenciado la Coordinación General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios inicia trámite relativo a la Contratación del Servicio de Suministro de Desayunos y/o meriendas con provisión de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos (Snackeras), destinado al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia desde la efectiva prestación del servicio y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de Osep...”*.

2. Donde dice: *“ * La Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios manifiesta que la cantidad de desayunos y/o meriendas consumidos en forma mensual se estima en Sesenta y cinco mil (60.000), los que serán destinados a cubrir las necesidades de...”*.

Debería decir: *“ * La Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios manifiesta que la cantidad de desayunos y/o meriendas consumidos en forma mensual se estima en Sesenta mil (60.000), los que serán destinados a cubrir las necesidades de...”*.

3. Donde dice : *EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Contratación del Servicio de Suministro de Desayunos y/o Meriendas con Provisión de Máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos (Snackeras), en carácter de comodato destinado al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos que se adjuntan, fijando la vigencia por un término de doce (12) meses con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de Osep, invirtiéndose en ello hasta la suma mensual estimada de a PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.980.000,00) y un importe anual de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 59.760.000,00)...*.

Debería decir: *EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Contratación del Servicio de Suministro de Desayunos y/o Meriendas con Provisión de Máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos (Snackeras), destinado al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos que se adjuntan, fijando la vigencia desde la efectiva prestación del Servicio y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de Osep, invirtiéndose en*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ello hasta la suma mensual estimada de a PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.980.000,00) y un importe anual de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 59.760.000,00)...”.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-

Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Organo Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

- Existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°014/2021, relativa a la Contratación del Servicio de Suministro de Desayunos y/o Meriendas con Provisión de Máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos (Snackeras), destinado al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma y montos que abajo se indican; por un importe Mensual Aproximado hasta 60.000 desayunos de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$4.970.000,00.-); resultando un Importe Total Aproximado por Nueve (09) meses de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$44.730.000,00.-):

- OFERENTE: TACUBA S.A.

Renglón N°01: Alternativa 01.

- Contratación del Servicio de Suministro de Desayunos y/o Meriendas con Provisión de Máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos (Snackeras), destinado al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos.

- Importe Unitario Adjudicado por Desayuno y/o Merienda:

Cantidades.....hasta 50.000.....\$ 99,40.

- Importe Unitario Adjudicado por Desayuno y/o Merienda:

Cantidades.....desde 55.001 hasta 62.000.....Bonificados.

- Importe Unitario Adjudicado por Desayuno y/o Merienda:

Cantidades.....62.001 en adelante.....\$ 99,40.

- Importe Mensual Adjudicado:

Cantidad hasta 60.000 Desayuno y/o Merienda por \$ 99,40\$ 4.970.000,00.

Importe Total Adjudicado (estimado 9 meses) \$ 44.730.000,00.

• Incluye:

- Anticipo Financiero del 20 % del monto del contrato, pagadero dentro de los 22 días de la notificación de adjudicación, el que una vez otorgado se sugiere, debería descontarse de cada factura mensual en partes iguales y consecutivas, en función de la cantidad de meses de contratación.

- El Oferente Tacuba S.A, incluye además en su oferta un descuento del cuatro por ciento (4%), sobre el valor de cada factura que se pague dentro de los veintidós (22) días de la fecha de recepción y conformidad, descuento que se verá reflejado en la factura siguiente.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Vigencia de la Contratación: A partir del 1° de Abril del 2021, momento en el que se labrará el Acta de Inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con opción a renovación por doce (12) meses más, a exclusivo criterio de la OSEP (01/01/2022 al 31/12/2022).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art. 132° inc.f) y k) pto.2, Art.139° de la Ley N° 8706, Art.149° Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art. 40° inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Año 2021.

ARTÍCULO 3° -Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos que por su intermedio se instrumente la elaboración del Contrato respectivo contemplando en el mismo el Comodato de las Máquinas Expendedoras conforme surge de los Pliegos regentes y facultando al Director General a la celebración del mismo.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

ARTÍCULO 5° -Notificar lo actuado a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a confeccionar un Registro que contenga detalle de los bienes recepcionados en carácter de comodato, a fin de llevar a cabo su verificación y control.

ARTÍCULO 6° -Rectificar la Resolución N°61/21 HD respectiva al llamado de LICITACION PUBLICA PROCESO COMPR.AR N°014/2021 en los párrafos que se detallan en Informe de Orden 67 y en lo oportunamente manifestado por la Subdirección de Compras y Suministros, conforme a continuación se transcribe:

Donde consta: “*Que por el expediente referenciado la Coordinación General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios inicia trámite relativo a la Contratación del Servicio de Suministro de Desayunos y/o Meriendas con Provisión de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos (Snackeras), en carácter de comodato destinado al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de doce (12) meses con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de Osep...*”.

Corresponde: ..“*Que por el expediente referenciado la Coordinación General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios inicia trámite relativo a la Contratación del Servicio de Suministro de Desayunos y/o meriendas con provisión de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos (Snackeras), destinado al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia desde la efectiva prestación del servicio y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de Osep...*”.

Donde consta: “ * *La Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios manifiesta que la cantidad de desayunos y/o meriendas consumidos en forma mensual se estima en Sesenta y cinco mil (60.000), los que serán destinados a cubrir las necesidades de...*”.

Corresponde: “ * *La Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios manifiesta que la cantidad de desayunos y/o meriendas consumidos en forma mensual se estima en Sesenta mil (60.000), los que serán destinados a cubrir las necesidades de...*”.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Donde Consta: *EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Contratación del Contratación del Servicio de Suministro de Desayunos y/o Meriendas con Provisión de Máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos (Snackeras), en carácter de comodato destinado al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos que se adjuntan, fijando la vigencia por un término de doce (12) meses con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de Osep, invirtiéndose en ello hasta la suma mensual estimada de a PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$4.980.000,00) y un importe anual de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 59.760.000,00)...”.*

Corresponde: *“...EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Contratación del Servicio de Suministro de Desayunos y/o Meriendas con Provisión de Máquinas expendedoras de bebidas y alimentos sólidos (Snackeras), destinado al Personal que presta Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos que se adjuntan, fijando la vigencia desde la efectiva prestación del Servicio y hasta el 31 de Diciembre de 2021, con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de Osep, invirtiéndose en ello hasta la suma mensual estimada de a PESOS: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.980.000,00) y un importe anual de PESOS: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 59.760.000,00)...”.*

ARTÍCULO 7º -Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 8º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA Nº12– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25-03-2021

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-00260374-2021- Adjudicación Servicio de Desayuno

Datos Generales

Nº de Expte: **00260374-EX-2021**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**